

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de marzo de 2013

- ORDENANZA Nº 1897/13 -

VISTO:

El Expediente N° 175, generado en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo por el Señor José Luís Vázquez;

La ordenanza municipal Nº 195/97;

La Nota Nº 131/13, enviada por el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 12, manzana Ñ;

Que resulta del Expediente administrativo que el Señor José Luís Vázquez ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión:

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 61,59 m2 con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 12 de la manzana Ñ, matrícula catastral 01-20-49-1128 con una superficie de 388,41 m2;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 195/97, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2º: Modificase el texto del artículo 1º de la ordenanza Nº 195/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "<u>ARTICULO 1º:</u> Adjudicar en venta al señor JOSE LUIS VAZQUEZ, DNI Nº 23.941.642, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08".

ARTICULO 3º: Modificase el texto del artículo 2º de la ordenanza Nº 195/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Manzana Ñ, identificado como Lote 12, Matricula Catastral Nº 01-20-49-1128 con una superficie de trescientos ochenta y ocho con cuarenta y un metros cuadrados (388,41 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00".-

ARTICULO 4º: Reconózcanse las sumas abonadas de pesos: doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos(\$ 227,89) a favor del señor José Luis Vázquez, por la diferencia de superficie de 61,59 m2 con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

<u>ARTICULO 5º:</u> Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 792.-

8 de la Deliberation

8

Honorabie

Maria Del C. Guerrero Secretaria Parlamentaria Honorable Consejo Deliberante

ANDACOLLO

PRESIDENTE ionorable Concejo Deliberante de Andacolk



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de marzo de 2013

- ORDENANZA Nº 1897/13 -ANEXO

Protocorzada en el Registro MOTAL PROVINCIA DEL NEUGUEN MINAS OLPARTAMENTO: ANDACOLLO LCCALDAD: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII. PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423 INSCRIPCION EN EL REGISTRO ANTECEDENTES L'GALES, Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 Lsc. Cral de Gobiereo Nan. (Lote F), inscripto s/ Matr. n° 156-Minas DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matricula n° 325 - MINAS TCN/COS. Plane segur Expte n' 2318-3102/87 PROPIETARIO CROQUIS DE LOCALIZACION SE Y GTOR TETTERN SANCOVAL INTENDENTE (V) (1) D.N.A. R. 14, 336,800 Code Natural Nº 165 - ANDACOLLO (1) OBSERVACIONES PROVINCIA DEL NEUQUEN MUMBTERO CE HACICICA CANAS Y 1. MULICOM DIRECCION PHOVINCIAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 0 1 JUN 2002

Andacalla

Julio de 2001.

Agrim. R. Marganta Morales MAT PROF. ARRIM 158 (LEY 169) LEFE DPTO REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CAINS IRO

Expte. n° E 2756-5568/01.

inda del

AGRIME Mat Prof. 6 253 vädavia 659-Chas Molau(VON) tel. 02948-471505

